



YR
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00143-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Agosto veinticuatro (24) del dos mil veinte (2020)

Revisadas las presentes diligencias, se aprecia que existe solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, en cuanto a requerir al Juzgado PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE GIRON, para que informan directamente a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga lo dispuesto en oficio 2579 del 9/05/2019; por tanto el Despacho,

RESUELVE:

OFICIAR al Juzgado PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE GIRON, con el fin de solicitar comuniquen directamente a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, lo dispuesto en oficio **2579** del 9/05/2019; toda vez que aun cuando el Inmueble con matrícula Inmobiliaria **N. 300-77392**, propiedad del demandado **RICARDO GOMEZ GOMEZ** Identificado con **C.C. 5.475.819**, fue dejado a disposición por ustedes y a favor de este proceso; lo cierto es que la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga no ha registrado el embargo a favor de este diligenciamiento. Lo anterior, en atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora.

Favor enviar la comunicación a la dirección electrónica: documentosregistrobucaramanga@supernotariado.gov.co. Librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc2285b93f6b60d95f4b2cec04cf2ebb79a48a4e81004806740bbd5eaa7da417

Documento generado en 24/08/2020 02:48:24 p.m.